

Nota Nro.11.552/2015

Buenos Aires, 17 de marzo de 2013

Sra. Ministra de Industria de la Nación

At.: Lic. Débora Giorgi

Presente

Estimada Sra. Ministra:

Nos dirigimos a usted con motivo de manifestar nuestra preocupación ante incipiente imposibilidad de cumplir con los planes previstos en el Convenio Marco Cadena de Valor Papel y Gráfica suscripto con el Estado Nacional y Plan Estratégico Industrial 2020, tal como lo expresamos el día jueves próximo pasado en la reunión que Usted presidiera, en la Secretaría de Industria.

En esa reunión, cuando nos tocó exponer, tanto los papeleros como los gráficos, explicamos nuestra preocupación por el avance de los bancos y tarjetas de créditos en la imposición de la recepción de los resúmenes por medios electrónicos.

A esa misma imposición de los Bancos, también se le suman los organismos oficiales y empresas de servicios. Ya hemos trabajado con las autoridades del Ministerio de Justicia y avanzado en el proyecto de reglamentación del Artículo 1403 del nuevo Código Civil, en donde se expresa la prioridad del resumen impreso antes que el electrónico, sin que ninguno elimine necesariamente al otro.

Sumado a esto, **la reciente publicación de la Resolución General de la AFIP Nro. 3749/2015** que establece la obligatoriedad de la facturación electrónica para las tipo A y B, con la opción de emisión electrónica para las tipo C, pone en serio peligro a una gran cantidad de pequeñas empresas gráficas de CABA, GBA y, en especial, todas las provincias del país, de las cuales estimamos un 60% estarían en condiciones de cerrar en caso de que se aplicase íntegramente la citada Resolución. Debe tener presente que los pequeños talleres de 5 empleados, más de la mitad del giro de su negocio corresponde a la impresión, a su vez, de cientos de comercios pequeños y profesionales independientes. Dada esta situación la capacidad de reconvertirse es muy remota.

En los considerando que argumentan la Resolución, la AFIP plantea: *"Que es objetivo de esta Administración Federal intensificar el uso de herramientas informáticas destinadas a facilitar*



a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como optimizar las funciones de fiscalización de los gravámenes a su cargo.

Si bien no pretendemos objetar la facilidad de fiscalización y cruzamiento de datos que permite el soporte electrónico, podemos cuanto menos cuestionar que éste sea un medio unívoco de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus tareas fiscales. Antes que nada, la Resolución publicada por la AFIP es incompatible con las Leyes 24.240 y 26.361 de Defensa del Consumidor que garantizan la presentación de la facturación por escrito. Debemos recordar nuevamente que aún persiste en nuestra sociedad una brecha generacional en lo referente a competencia de uso de medios electrónicos. Más aún, el soporte impreso más claro y universalmente interpretable en relación a los medios electrónicos, ya que la factura impresa una vez recibida solo basta con leerla; mientras que una factura electrónica depende de la correcta recepción y apertura del correo electrónico (o software, dependiendo del caso), compatibilidad de formatos y su visualización en pantalla difiere según el hardware del usuario.

Por otra parte, la misma Resolución también considera:

“Que en tal sentido y para posibilitar las acciones que este Organismo lleva adelante en la lucha contra la evasión fiscal mediante la utilización de facturas apócrifas, resulta aconsejable extender la obligatoriedad del régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales a todos los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado.”

En este punto nos permitimos diferir con lo planteado. En primer lugar, existen sobrados recursos en la industria gráfica para realizar impresiones de seguridad que validen la legitimidad de cualquier documento. En segundo lugar, todo soporte electrónico es igualmente pasible de ser adulterado y ningún sistema de protección pueden garantizar total inmunidad. Y finalmente, en tercer lugar, el almacenamiento electrónico a largo plazo no es viable por la constante actualización de soportes digitales y sus respectivos formatos. Es decir, los formatos electrónicos en que hoy se almacenen las bases de datos de facturación no serán compatibles con las tecnologías futuras, lo que dificultará su acceso. Resta decir que esta situación es perfectamente salvable estableciendo la obligatoriedad de la facturación impresa junto con la electrónica.

Sra. Ministra, no tenemos más tiempo, el avance de los Bancos es constante. Necesitamos que interceda en el Gabinete de Ministros o la Secretaría Legal y Técnica para la pronta firma del Decreto Reglamentario que contiene lo expresado referido al Código Civil. Al mismo tiempo, solicitamos que se postergue la implementación de la facturación electrónica por parte de la AFIP

antes de que el daño sea irreparable. Tenga en cuenta que estamos hablando de preservar la fuente de trabajo de 67.000 familias en forma directa y las casi 200 mil en forma indirecta.

Desde la Jefatura de Gabinete de Ministros se nos solicitó el año pasado suscribir a un acuerdo de objetivos para la Cadena de Valor, a la cual accedimos gratamente, ya que los objetivos que se nos solicitaban son efectivamente los que pretendemos para nuestra industria en materia de empleo e inversión. A pesar de presentar crecimientos comprobables que, en porcentaje, han superado al de toda la industria nacional con inversiones que promedian más de usd\$160 millones anuales, incumplimos con el acuerdo suscripto en nuestro compromiso de crecimiento del empleo del 1,4% anual promedio anual hasta el año 2015. Sin embargo, poco podemos pretender cumplir con la generación de puestos de trabajo que se nos ha solicitado cuando debemos ocuparnos de preservar las ya existentes ante el posible cierre de miles de empresas en todo el territorio nacional.

Confiando en que sabrá comprender la gravedad de la situación descripta, quedamos a su disposición para aportar toda información que considere necesaria con el fin de lograr una resolución favorable a todas las partes involucradas y le saludamos muy atentamente,

Julio Sanseverino
Secretario

Juan Carlos Sacco
Presidente